

## Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2022-00146-00. Confirmación. 345012.

Visto lo solicitado en el escrito que antecede, se ordena:

- 1. Agregar a los autos la notificación efectuada al demandado, de conformidad con lo normado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.
- 2. Por secretaría, contabilizar el término con que cuenta el demandado para ejercer su derecho de contradicción.
- 3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá

Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada
por anotación en estado # 20

Hoy 15 de junio de 2022.

El secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco Juez Juzgado Municipal Civil 004

## Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **739cfe89afe6fc16b8ee0d87e8285d3ee6e16432c83f232eab50d4a600cc6d2b**Documento generado en 10/06/2022 08:58:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica